



Europa *en breve*

INFORMACIÓN SEMANAL de la Delegación de la Abogacía Española en Bruselas

603

30/12

Semana del 30 de julio de 2012

[http:// bruselas.abogacia.es](http://bruselas.abogacia.es)



FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES	3
JUSTICIA Y CIUDADANÍA	4
ABOGACÍA EUROPEA	4
DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR	5
MEDIO AMBIENTE Y CONSUMIDORES	6
LICITACIONES Y OPORTUNIDADES	7
JURISPRUDENCIA	8
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	9

NOTICIA DE LA SEMANA



NUEVA NORMATIVA EUROPEA PARA SIMPLIFICAR LAS SUCESIONES TRANSFRONTERIZAS

El Diario Oficial de la UE publica esta semana (L201/107) la nueva normativa sobre sucesiones transfronterizas, propuesta por la Comisión Europea y aprobada formalmente por los Estados miembros de la UE el mes pasado bajo la forma de Reglamento Europeo nº 650/2012, que facilitará a los ciudadanos europeos la tramitación jurídica del testamento o la sucesión internacional. Las nuevas normas aportarán seguridad jurídica a, según las estimaciones, unas 450.000 familias europeas que cada año se enfrentan a una sucesión internacional. Con más de 12,3 millones de ciudadanos de la UE residentes en otro país de la UE, es probable que las normas sean de interés para muchos más. Ahora, los Estados miembros disponen de un plazo de 3 años para adaptar sus legislaciones a fin de lograr una aplicación efectiva de las nuevas normas de la UE. La nueva normativa simplifica considerablemente la tramitación de las sucesiones al fijar un criterio único para determinar tanto la jurisdicción como la ley aplicable en los asuntos transfronterizos: el lugar de residencia habitual del fallecido. Los ciudadanos podrán asimismo planificar por anticipado su sucesión con plena seguridad jurídica. La normativa también prevé un certificado sucesorio europeo que permitirá demostrar que las personas son herederos o administradores de una sucesión, sin más formalidades, en toda la UE. Esto supondrá una mejora notable respecto de la situación actual, en la que en ocasiones los ciudadanos tienen grandes dificultades para ejercer sus derechos. El resultado será un procedimiento más rápido y barato, y el ahorro de tiempo y dinero en honorarios judiciales.



La UE publica un nuevo Reglamento sobre Sucesiones

INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@abogacia.es.
Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.

MEJORA DE LA SEGURIDAD Y LAS REDES DE INFORMACIÓN

La DG Sociedad de la Información de la Comisión Europea ha lanzado una consulta pública sobre la mejora de la seguridad en las redes y de la información de la UE. Los incidentes que afectan a la Red y a la información securizada se ven incrementados de manera constante, pudiendo tener consecuencias graves para la sociedad y la economía, sobre todo cuando se vean afectados sectores como el de finanzas, salud, energía y que mermen la confianza pública en actividades on line. La consulta está dirigida a todas las partes interesadas (gobiernos, empresas, ciudadanos) que deseen opinar sobre el estudio de evaluación de impacto que prepara la Comisión. El plazo para la presentación de contribuciones finaliza el 15.10.2012.

PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

Consulta pública sobre turismo marítimo y costero en la UE	Hasta el 06.08.12
Consulta pública sobre política industrial en la iniciativa Europa 2020	Hasta el 07.08.12
Consulta pública sobre el registro de transparencia	Hasta el 31.08.12
Consulta pública sobre los derechos de los ciudadanos europeos	Hasta el 09.09.12
Consulta pública sobre ayudas estatales y exención por categorías	Hasta el 12.09.12
Consulta pública sobre normativa inteligente	Hasta el 21.09.12
Consulta pública sobre futuro de relaciones comerciales UE – EE.UU.	Hasta el 27.09.12
Consulta pública sobre Frontex y derechos fundamentales	Hasta el 30.09.12
Consulta pública sobre principios de autorregulación, co-regulación y otras actuaciones	Hasta el 30.09.12
Consulta pública sobre plan de acción Espíritu empresarial 2020	Hasta el 01.10.12
Consulta pública sobre reforma procedimiento de ayudas estatales	Hasta el 05.10.12
Consulta pública sobre ayudas estatales y capital riesgo para PYMES	Hasta el 05.10.12
Consulta pública sobre víctimas de accidentes de tráfico en el extranjero	Hasta el 19.11.12

LA CARTA DEL BCE NO SUGIRIÓ MODIFICACIONES DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

El Defensor del Pueblo Europeo, Nikiforos Diamandouros, ha ayudado al Banco Central Europeo (BCE) a solucionar un caso de acceso público a documentos relativo a una carta enviada por el BCE al Gobierno español en agosto de 2011. Un abogado español solicitó acceso a la carta porque deseaba saber si el BCE había sugerido una modificación de la Constitución Española. Frente a la negativa del BCE, el abogado presentó una reclamación ante el DPE. Tras inspeccionar la carta en cuestión, el DPE coincidió en que el BCE no debía divulgarla al público. La Constitución Española fue modificada en septiembre de 2011 con el propósito de limitar la deuda pública. Poco antes de esta modificación, en agosto de 2011, el Presidente del BCE envió una carta confidencial al Presidente del Gobierno español, en la que expresaba la preocupación del BCE sobre la situación extremadamente difícil de la economía española y la necesidad de tomar medidas rápidas. En septiembre de 2011, el abogado introdujo la solicitud, interesándose muy particularmente por saber si el BCE había solicitado que se modificara la Constitución Española. El BCE denegó el acceso, argumentando que tal divulgación perjudicaría el interés público por lo que respecta a la política económica y monetaria de la UE o de un Estado miembro. En el transcurso de la investigación del DPE, el BCE proporcionó una descripción detallada del contenido de la carta y sus objetivos, así como de las razones por las que se negó a divulgarla. El DPE también inspeccionó el expediente concernido del BCE y concluyó que la divulgación de la carta podría poner en riesgo los intereses en juego. No obstante, con el consentimiento del Presidente del BCE, el DPE confirmó al reclamante que la carta no sugería cambios en la Constitución Española. El reclamante se declaró satisfecho con este resultado. El texto íntegro de la decisión se encuentra [aquí](#).

MISIÓN DE LA UE DE ASISTENCIA A LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO EN EL SAHEL

El Consejo de la UE ha adoptado una nueva misión civil en el marco de la Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD) para respaldar a las autoridades nigerinas en el desarrollo de sus propias capacidades para la lucha contra la delincuencia organizada y el terrorismo en el Sahel: EUCAP SAHEL Níger. Inicialmente las actividades de la Misión se centrarán en Níger. La Alta Representante de la UE, Catherine Ashton, ha declarado que el aumento de la actividad terrorista y las consecuencias del conflicto libio han agudizado de una manera radical la inseguridad en el Sahel. La nueva misión contribuirá a reforzar la capacidad local para luchar contra el terrorismo y la delincuencia organizada. Expertos europeos formarán a las fuerzas de seguridad nigerinas para mejorar su control sobre el territorio y la cooperación regional. La Misión desempeñará funciones de formación, control, asesoramiento y asistencia para mejorar las capacidades de la Gendarmería, la Policía Nacional y la Guardia Nacional Nigerinas, así como para reforzar la cooperación regional en el Sahel con el fin de afrontar los retos comunes de seguridad. No desempeñará función ejecutiva alguna. EUCAP SAHEL Níger tiene un mandato inicial de dos años. Un equipo formado por unos 50 efectivos internacionales y 30 locales tendrá su base en el cuartel general de la Misión en Niamey (Níger), con funcionarios de enlace en Bamako (Malí) y Nuakchot (Mauritania). Para el primer año tendrá asignado un presupuesto de 8.700.000 euros. La Misión iniciará sus actividades a principios de agosto de 2012.

ESCÁNDALO LIBOR

La Comisión Europea se ha mostrado preocupada por el reciente escándalo del LIBOR, sobre la falsedad de los tipos de interés interbancario estimados que se presentan. Cualquier manipulación o intento de manipulación de estos índices de referencia fundamentales repercute gravemente en la integridad del mercado y puede provocar pérdidas importantes para los consumidores y los inversores o falsear la economía real. La Comisión Europea ha decidido afrontar este tipo de manipulación del mercado mediante la modificación de las propuestas de Reglamento y de Directiva sobre las operaciones con información privilegiada y la manipulación del mercado, sanciones penales incluidas, que se presentaron inicialmente el 20 de octubre de 2011. Las nuevas enmiendas prohíben claramente la manipulación de los índices de referencia, incluidos el LIBOR y el EURIBOR, y tipifican estas manipulaciones como delito. La Vicepresidenta Viviane Reding, Comisaria de Justicia de la UE, ha declarado: *«La confianza pública se ha hundido a raíz de los últimos escándalos de manipulaciones graves de los tipos de interés interbancarios. La UE debe actuar para poner fin a las actividades delictivas en el sector bancario y el Derecho penal puede tener un efecto disuasivo. Un rápido acuerdo sobre estas propuestas contribuirá a la recuperación de la muy necesaria confianza de la población y los inversores en este sector crucial de la economía»*. Michel Barnier, Comisario de Mercado Interior y Servicios, ha declarado, por su parte: *«Las investigaciones internacionales en curso sobre la manipulación del LIBOR han revelado un nuevo ejemplo de conducta escandalosa de los bancos. Deseo asegurarme de que nuestras propuestas legislativas sobre el abuso del mercado prohíben plenamente prohibir estas prácticas»*.

ABOGACÍA EUROPEA**DERECHO PENAL****PROPUESTA DIRECTIVA ACCESO AL ABOGADO**

El 8 de junio de 2011, la Comisión Europea presentó una propuesta para una Directiva sobre el derecho de acceso a un abogado en procesos penales y sobre el derecho de comunicación durante el arresto. Esta propuesta es la tercera de una serie de medidas que garantizan a los ciudadanos los mismos derechos básicos respecto a los sistemas de justicia penal, independientemente del Estado Miembro donde sea sospechoso o acusado de cometer este tipo de delito. CCBE da la bienvenida a la propuesta del 8 de junio, que crearía por primera vez un derecho aplicable de la UE a tener un acceso anticipado y continuado a un abogado durante todo el proceso penal. CCBE ha elaborado una serie de documentos sobre la propuesta y, al ser un texto “vivo” y cambiante, ha tenido varias reuniones con representantes de la Comisión y el Parlamento en respuesta a los cambios propuestos al texto. El Consejo de la UE alcanzó unas orientaciones generales sobre esta propuesta de Directiva divergentes a la propuesta inicial lanzada por la Comisión; durante la sesión debate del Consejo, España, Italia y la Comisión Europea mostraron su oposición parcial al contenido propuesto por el Consejo. Por otro lado, el Comité LIBE del PE finalizó el informe sobre la Directiva en el que se aprobaron las enmiendas al texto propuesto por la Comisión, siendo este texto sustancialmente más cercano a la posición de la Comisión y de la Abogacía Europea. La situación actual pasa por la negociación entre Parlamento, Consejo, Comisión para intentar fijar el contenido del texto definitivo de la Directiva.

LA COMISIÓN APRUEBA EL PLAN ESPAÑOL DE RECAPITALIZACIÓN PARA LAS ENTIDADES DE CRÉDITO

La Comisión Europea ha autorizado hasta el 31 de diciembre de 2012 un nuevo plan español destinado a consolidar la base de capital de las entidades financieras con arreglo a las normas sobre ayudas estatales de la UE. El plan proporcionará ayuda estatal a los bancos que necesiten financiar sus necesidades de capital a corto plazo tras la prueba de resistencia llevada a cabo de acuerdo con el Memorándum de Acuerdo sobre condicionalidad de la política del sector financiero. Además, el plan funciona como instrumento de protección para los bancos cuyas necesidades urgentes de capital se hayan puesto de manifiesto antes de concluir la prueba de resistencia. La Comisión ha llegado a la conclusión de que el plan se ajusta a sus normas sobre ayudas estatales a los bancos durante las situaciones de crisis, ya que está limitado en el tiempo y en su alcance y contiene incentivos para su salida del mercado. En palabras de Joaquín Almunia, Vicepresidente de la Comisión, responsable de la política de competencia: El plan de recapitalización es el primer paso para cumplir el Memorándum de Acuerdo recientemente concluido. Al amparo del plan, el sector financiero español se reconstituirá sobre bases más sólidas. Esta es una condición previa esencial para el crecimiento sostenible en España. El plan establece las condiciones de acuerdo con las cuales el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) reforzará los recursos propios de las entidades financieras que, después de las pruebas de resistencia, muestren un déficit de capital que tengan previsto financiar a medio plazo con los recursos del sector privado, pero necesiten ayuda estatal durante un periodo transitorio. Además, el plan funcionará como instrumento de protección para los bancos con urgentes necesidades de capital que se hagan patentes antes de que concluya la prueba de resistencia y que podría provocar que esos bancos pierdan su autorización para ejercer la actividad bancaria o que supongan una amenaza para la estabilidad financiera.

UN MERCADO INTERIOR PARA POTENCIAR LA INDUSTRIA DE LA SEGURIDAD EN LA UE

La Comisión Europea se propone crear un verdadero mercado interior de la industria de la seguridad. Para ello, entre otras cosas, sugiere: armonizar las normas y los procedimientos de certificación aplicables a las tecnologías de la seguridad; aprovechar mejor las sinergias entre la seguridad (civil) y la investigación en el ámbito de la defensa; utilizar nuevos sistemas de financiación, como la contratación pública precomercial, para someter a prueba y validar los resultados de los proyectos de investigación de la UE sobre la seguridad; e introducir controles sobre el impacto social de las nuevas tecnologías de la seguridad en la fase de investigación. El mercado de la seguridad en la UE tiene un valor de mercado estimado de entre 26.000 millones y 36.500 millones de euros y emplea a unos 180.000 trabajadores. Las empresas europeas aún se encuentran entre los líderes mundiales en la mayoría de los segmentos del mercado de la industria de la seguridad. Para mantener y ampliar su ventaja tecnológica es fundamental disponer de unas condiciones favorables en el mercado interior y reforzar la posición de la industria de la seguridad de la UE en los mercados internacionales emergentes. Debemos hacer especial hincapié en el apoyo a las PYMEs en su esfuerzo por acceder a los mercados internacionales de terceros países.

AYUDAS A LA RESTRUCTURACIÓN PARA LA VENTA DE UNNIM BANC SAU AL BBVA

La Comisión Europea ha decidido que la ayuda a la reestructuración concedida por España a UNNIM Banc SAU (UNNIM) en el contexto de la venta de sus actividades bancarias al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) se ajusta a las normas de la UE sobre ayudas estatales. La Comisión concluyó que el plan de reestructuración de UNNIM aborda adecuadamente los problemas estructurales que dieron lugar al rescate del banco, evitando al mismo tiempo el falseamiento de la competencia. El BBVA compró UNNIM a través de un procedimiento de licitación el 7 de marzo de 2012. UNNIM se integrará en el BBVA y dejará de existir como banco independiente. La red de sucursales de UNNIM se reestructurará significativamente y se integrará en la red de sucursales del BBVA. En el contexto de la venta de UNNIM al BBVA y además de la ayuda pública concedida anteriormente a UNNIM por el FROB, el Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) concedió una garantía en forma de protección frente a las pérdidas con respecto a determinados activos deteriorados de UNNIM. Esta garantía cubre el 80 % de las pérdidas no cubiertas por las provisiones de UNNIM de 1.330 millones de euros. La Comisión ha estimado que la ayuda estatal contenida en esta medida es de 2.869 millones de euros. En la investigación de la Comisión se ha constatado que la salida total de UNNIM del mercado como banco independiente, la venta de su negocio bancario en una licitación abierta y competitiva a una institución viable y el minucioso plan de reestructuración presentado por el BBVA tratan adecuadamente las preocupaciones de la Comisión. En particular, estas medidas garantizarán la viabilidad de la empresa vendida sin apoyo público continuado y tratarán el falseamiento de la competencia resultante del importe total de ayuda concedido a UNNIM, de un máximo de 3.817 millones de euros.

NO OPOSICIÓN A UNA CONCENTRACIÓN NOTIFICADA PERMIRA EUROPE III/TELEPIZZA

La Comisión Europea ha decidido no oponerse a la concentración notificada entre Permira Europe III y Telepizza, declarándola compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en el artículo 6, del Reglamento 139/2004 sobre concentraciones. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible: en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Y en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/en/index.htm>) con el número de documento 32012M6631.

MEDIO AMBIENTE Y CONSUMIDORES

LA COMISIÓN SE PREPARA A CAMBIAR EL CALENDARIO DE LAS SUBASTAS DE DERECHOS DE EMISIÓN

La Comisión Europea inició a mediados de abril la revisión del perfil temporal de las subastas del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) y actualmente propone una Decisión para aclarar las disposiciones de la Directiva sobre el RCDE de la UE en lo relativo al calendario de las subastas de derechos de emisión. Connie Hedegaard, Comisaria de Acción por el Clima, ha declarado: *«El RCDE de la UE tiene un superávit creciente de derechos acumulados durante los últimos años. No parece razonable seguir inundando un mercado que ya adolece de un exceso de oferta, por lo que la Comisión ha despejado hoy el camino para modificar el calendario de las subastas de derechos de emisión. Esta medida a corto plazo mejorará el funcionamiento del mercado. Si hay voluntad política, todas las decisiones necesarias podrán tomarse antes de que empiece el siguiente período de subastas a principios de 2013. Ahora toca actuar al Parlamento Europeo y a los Estados miembros. Tras las vacaciones de verano, la Comisión también deberá finalizar las opciones de medidas estructurales a largo plazo.»* En el tercer período del RCDE de la UE (de 2013 a 2020) se subastará una gran cantidad de derechos de emisión y los ingresos serán para los Estados miembros.

LICITACIONES Y OPORTUNIDADES

FORMA JURÍDICA Y PARTICIPACIÓN SECTOR SERVICIOS Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Dirección General de Mercado Interior y Servicios de la Comisión Europea ha lanzado convocatoria de licitación para la realización de un inventario de los requisitos relativos a la forma jurídica y a la participación en el sector de los servicios de la Unión Europea y su evaluación económica (Ref. 2012/S 145-241419). El objetivo del contrato consiste en proporcionar una descripción clara y completa de los requisitos relativos a la participación y a la forma jurídica existentes en los sectores seleccionados en el Espacio Económico Europeo. También deberá proporcionar una metodología para valorar su impacto económico, así como el impacto económico de la simplificación o derogación de estos requisitos, que puede aplicarse preferiblemente a otras barreras del mercado de una forma similar. Finalmente, esta metodología deberá usarse para calcular el impacto económico de una simplificación o derogación de estos requisitos. La fecha límite para la recepción de ofertas y solicitudes de participación finaliza el 28.9.2012.

PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:

Licitación. Estudio sobre los derechos de las víctimas (Ref. 2011/S 70-113039)	Anuncio información
Licitación. Viabilidad de una Fiscalía europea a través de Eurojust (Ref.2011/S 70-113038)	Anuncio información
Contrato servicio. Salvaguarda sospechosos/acusados vulnerables (Ref. 2011/S 70-113037)	Anuncio información
Contrato servicio. Derecho a comunicarse durante la detención (Ref. 2011/S 70-113036)	Anuncio información
Contrato servicio. Seminarios igualdad trato hombres y mujeres (Ref. 2012/S 85-139180)	Anuncio información
Licitación. Dº comparado embargo y decomiso bienes delictivos (Ref. 2012/S 122-201249)	Hasta el 10.08.12
Licitación. Estudio sobre corrupción en asistencia sanitaria (Ref. 2012/S 127-209637)	Hasta el 23.08.12
Licitación. Estudio diáspora UE y EE.UU. en el extranjero (Ref. 2012/S 118-194436)	Hasta el 23.08.12
Licitación. Formación profesionales justicia e igualdad género (Ref. 2012/S 118-194436)	Hasta el 03.09.12
Licitación. Implementación Convenio ONU discapacitados (Ref. 2012/S 127-209634)	Hasta el 05.09.12
Convocatoria de proyectos. Soluciones medioambientales al mercado	Hasta el 06.09.12
Licitación. Estructuras remunerativas y conflictos de interés (Ref. 2012/S 123-202186)	Hasta el 07.09.12
Licitación. Estudio Reconocimiento Cualificaciones Profesionales (Ref. 2012/S 112-184878)	Hasta el 14.09.12
Licitación. Investigación en la evaluación de impacto (Ref. 2012/S 139-231656)	Hasta el 26.09.12
Licitación. Formación Judicial Europea (Ref. 2012/S 132-218282)	Hasta el 28.09.12
Licitación. Cuestiones jurídicas a peticiones del PE (Ref. 2012/S 133-220191)	Hasta el 28.09.12
Licitación. Evaluación directivas seguridad y salud en el trabajo (Ref. 2012/S 139-231655)	Hasta el 28.09.12
Convocatoria de propuestas sobre protección de intereses financieros	Hasta el 01.10.12
Licitación. Derechos de los organizadores de eventos deportivos (Ref. 2012/S 128-211223)	Hasta el 01.10.12
Convocatoria de expertos para la Comisión de Presupuestos (Ref.IP/D/ALL/CEI/2010-139)	Hasta el 31.03.14
Convocatoria. Base de datos expertos independientes en Justicia (Ref. 2007/S 140-172522)	Hasta el 31.03.14
Manifestación de interés. Prevención y Seguridad en el trabajo (Ref. 2012/S 73-119903)	Hasta el 29.12.14

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA**UN ESTADO EXTRANJERO NO PUEDE IMPONER SU INMUNIDAD EN MATERIA LABORAL**

EL TJUE ha dictado sentencia en el asunto C-154/11, Ahmed Mahamdia c. Argelia. El demandante, de nacionalidad argelina y alemana, trabajó para el Estado argelino como chófer de su embajada en Berlín (Alemania). El demandante impugna su despido ante los tribunales alemanes y reclama indemnizaciones. Sin embargo, Argelia alega que, como Estado extranjero, goza de inmunidad jurisdiccional en Alemania reconocida por el Derecho internacional, en virtud del cual un Estado no puede estar sujeto a la jurisdicción de otro Estado. Además, Argelia invoca la cláusula, estipulada en el contrato de trabajo que la vincula al demandante, con arreglo a la cual, en caso de litigios, sólo serán competentes los tribunales argelinos. En este contexto, el Tribunal regional superior de trabajo de Berlín-Brandenburgo solicita al TJUE que interprete el Reglamento 44/2001 de competencia judicial, reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, que establece, en particular, reglas relativas a la competencia judicial en materia de contratos individuales de trabajo. El TJUE responde que una embajada de un Estado tercero en un Estado miembro constituye un «establecimiento» en el sentido del Reglamento en un litigio relativo a un contrato de trabajo celebrado por esa embajada en nombre del Estado acreditante, si las funciones desempeñadas por el trabajador no forman parte del ejercicio del poder público. En cuanto a la inmunidad invocada por Argelia, el TJUE señala que esa inmunidad no tiene un valor absoluto. Se reconoce generalmente cuando el litigio se refiere a actos de soberanía. En cambio, puede excluirse si la acción judicial tiene por objeto actos que no pertenecen al ámbito del poder público. Por ello, el principio de Derecho internacional sobre la inmunidad jurisdiccional de los Estados no se opone a la aplicación del Reglamento 44/2001 cuando se trata de un litigio en el que un trabajador impugna la resolución de su contrato de trabajo celebrado con un Estado y el tribunal que conoce del asunto comprueba que las funciones desempeñadas por ese trabajador no forman parte del ejercicio del poder público. En lo que respecta a la cláusula incluida en el contrato de trabajo del Sr. Mahamdia que establece que en caso de litigios sólo serán competentes los tribunales argelinos, el TJUE recuerda que el Reglamento limita la posibilidad de establecer excepciones a las reglas de competencia previstas en él. Además, afirma que una cláusula de sumisión procesal pactada antes del nacimiento del litigio no puede impedir al trabajador formular demandas ante los tribunales competentes conforme a las reglas especiales de dicho Reglamento en materia de contratos individuales de trabajo. Por consiguiente, una cláusula de sumisión procesal pactada antes del nacimiento de un litigio sólo puede ofrecer al trabajador la posibilidad de formular demandas ante otros tribunales, además de en los tribunales normalmente competentes en virtud del Reglamento 44/2001, incluidos, en su caso, los situados fuera de la Unión.

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS**CONDENA A ESPAÑA POR FALTA DE INVESTIGACIONES JUDICIALES**

El TEDH ha dictado sentencia en el asunto B. S. (nº de demanda 47159/08). La demandante, de origen nigeriano, legalmente residente en España y dedicada a la prostitución, denunció en dos ocasiones a la policía de Palma de Mallorca por maltrato y vejaciones; ambos episodios fueron estudiados por jueces de instrucción, que pidieron sendos informes por escrito a la policía, no realizando ninguna acción más. El TEDH expone en su sentencia que los jueces de instrucción basaron su decisión únicamente en los informes proporcionados por la policía y que además no se ofreció la posibilidad a la demandante de identificar correctamente a los agentes que la agredieron. De la misma manera, a la hora de desestimar las pretensiones de la demandante no se tuvieron en cuenta los informes médicos que aportó. Por todo ello el TEDH condena a España por la violación del artículo 3 (prohibición de trato inhumano o degradante, por falta efectiva de investigación) en conjunción con el artículo 14 (prohibición de discriminación), obligando al pago de las costas y a una indemnización para la demandante.



DELEGACIÓN EN BRUSELAS: <http://bruselas.abogacia.es>

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA: <http://abogacia.es>

PORTAL GENÉRICO EUROPA: <http://europa.eu/>

PORTAL E-JUSTICE: <https://e-justice.europa.eu/home.do>

PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo:<http://www.europarl.europa.eu/>

Comisión Europea:<http://ec.europa.eu/>

Oficinas de Representación en España:http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm

Consejo de la UE:<http://www.consilium.europa.eu/showPage.aspx?lang=es&id=1>

Comité Económico y Social:http://eesc.europa.eu/index_en.asp

Tribunal de Justicia de las

Comunidades:http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1_6308/

Defensor del Pueblo Europeo:<http://www.ombudsman.europa.eu/start.faces>

Tribunal de Cuentas

Europeo:http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index_es.htm

Comité de las Regiones:<http://www.cor.europa.eu/>

Banco Europeo de Inversiones:<http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo:<http://www.ecb.int/ecb/html/index.es.html>

Representación permanente de España ante la UE:<http://www.es-ue.org/>

SERVICIOS SOBRE DERECHO COMUNITARIO

EURLEX:<http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

EUROVOC:<http://eurovoc.europa.eu/>

Oficina de Publicaciones de la Comunidad Europea:<http://publications.eu.int/>

CELEX:http://eur-lex.europa.eu/RECH_celex.do

DOUE:<http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS:http://europa.eu/legislation_summaries/index_es.htm

Tratados Consolidados:<http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

Anuario Funcionarios: http://ec.europa.eu/civil_service/index_es.htm

INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: <http://ted.europa.eu/>

Diario Oficial Serie S:

http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial_page.htm&DataFlow=ShowPage.dfl&StatLang=ES

OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE):<http://www.ccbe.eu>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE):<http://www.fbe.org/>



Europa *en breve*

INFORMACIÓN SEMANAL de la Delegación de la Abogacía Española en Bruselas



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

Julen Fernández Conte (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada), **Diego Rafael León Burgos** (Letrado) y **Jacqueline Camino López** (Administración).

EUROPA EN BREVE (bruselas@cgae.es) se realiza en colaboración con los boletines de:

- **La Délégation des Barreaux de France** (Europe en Bref, email: dbf@dbfbruxelles.eu)
- **La DeutscherAnwaltverein** (Europa imÜberblick, email: bruessel@anwaltverein.de)
- **La LawSociety de Inglaterra y Gales** (Brussels Agenda, email: Brussels@lawsociety.org.uk)

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación. (bruselas@abogacia.es).



Consejo General de la Abogacía Española
Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid
Tel. 91 523 25 93
Fax. 91 701 05 90
Correo electrónico: prensa@abogacia.es
Web: <http://abogacia.es>



Delegación en Bruselas
Av. De la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas
Tel. 00.32.2.280.05.26
Fax. 00.32.2.280.18.95
Correo electrónico: bruselas@abogacia.es
Web: <http://bruselas.abogacia.es>